

RESOLUCIÓN N° 410 /2018

**MAT.: AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.**

RECOLETA, **06 FEB 2018**

**VISTOS:** Presentación del interesado Ing.: 27613, de fecha 31 de enero del 2018; informe del Departamento de Inspección de fecha 01 de febrero del 2018; Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 149 de fecha 10 de noviembre del 2010, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-**AUTORIZÁSE** la instalación y funcionamiento **provisorio** del local que a continuación se indica, **hasta el 30 de abril del 2018**, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : SAN CRISTOBAL N° 432  
NOMBRE : 3 POINTS S.P.A.  
RUT. : 76.643.708-7  
GIRO : SALA DE VENTA DE ARTÍCULOS DEPORTIVOS  
ROL S.I.I. : 1369-19  
UNIDAD VECINAL : 31

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.**

3.- **Otórgase** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **3 POINTS S.P.A.**, RUT.: **76.643.708-7**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- **Si** una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a Secretaría Municipal, Departamento de Patente, Interesado, Cobros y Enrolamientos, copia a O.C.M. SII, una vez hecho **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE REYES REBOLLEDO  
DIRECTOR (S)  
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/dgl  
02.02.2018

1347307